



BOLETÍN ECLESIAÍSTICO

DEL OBISPADO DE

SALAMANCA.

Se publica el 1.º y 15 de cada mes.

MISA DE LA HERMANDAD DE SUFRAGIOS.

Por el interés que tiene para los los Sres. Sacerdotes inscritos en la Hermandad de Sufragios, y porque es doctrina aplicable en esta diócesis, insertamos el siguiente documento, segun el cual, la segunda misa del que duplica puede aplicarse por el Sacerdote difunto de la Hermandad; pero no así para satisfacer la obligación de aplicar *pro populo*, cuando no se celebró en anterior día festivo.

Resolución de la S. C. del Concilio.

VIVARIEN.

CIRCA APPLICATIONEM SECUNDÆ MISÆ

COMPENDIUM FACTI.—Episcopus vivariensis haec S. C. C. proposuit:

1. «Existit Dioecesi Vivariensi pia quaedam sodalitas *trecentorum presbyterorum* nuncupata, a S. S.